

El Ministerio de Salud dejó sin validez las recetas médicas enviadas por mail o WhatsApp

26 diciembre, 2022



De esta manera queda sin efecto la resolución N° 696/20 del 31 de marzo de 2020, dictada en el marco de la pandemia. El argumento es que carecen de las medidas de seguridad necesarias.

El Ministerio de Salud dispuso que ya no serán válidas las prescripciones médicas confeccionadas en papel y enviadas vía web, mail o WhatsApp para solicitar un tratamiento en las farmacias, a partir de la resolución 3622/2022 publicada este lunes en el Boletín Oficial.

El documento derogó la resolución N° 696/20 del 31 de marzo de 2020, que habilitaba la presentación en la farmacia de prescripciones en formato de mensaje de texto o mensajes “a

través de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax”, indicó el texto.

Con motivo de la ampliación de la emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, se autorizaron modificaciones en la prescripción y dispensa de medicamentos psicotrópicos u otros para la atención de patologías crónicas y eventualmente agudas mientras dure la emergencia.

De esta forma, la resolución derogada permitía presentar la prescripción médica en la farmacia “a fin de que el paciente no deba presentarse al centro de salud u hospital para que le sea renovada la receta de medicamentos crónicos y/o cualquier otro medicamento que utilice habitualmente”.

El texto consideró que, a partir del avance de las coberturas de vacunación, “se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y la mortalidad por COVID-19, independientemente de la variante circulante”.

Asimismo, el impacto del coronavirus en 2022 “se da en el marco de una población con altas coberturas de vacunación”, y donde “la ocupación de camas de terapia intensiva por COVID-19, todas las provincias se ubican por debajo del 78% de ocupación”.

En relación a la cobertura de vacunación, el Boletín consignó que, desde el inicio de la campaña nacional de vacunación de COVID-19 hasta el 19 de diciembre de 2022, “se alcanzó una cobertura del 82% en población general y 86,1% en mayores de 3 años con esquema primario”.

